

AUTO No. 01891

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución N° 1037 del 28 de Julio de 2016, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2017ER89141 del 16 de mayo de 2017, la señora **MARIA YASMIN CARRASCAL TORRADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.390.556 en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FABRICA DE DETERGENTES Y MINERALES S.A. – FEDEMINERALES S.A. O NC & M S A O X & S A** identificada con el Nit 830.140.363-1, allego solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, para la **TORRE DE SECADO DE DETERGENTE**.

Que dentro de dicho radicado se aportó la siguiente documentación:

Remite **1.** Plan de Contingencia, **2.** Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas (dirección Carrera 69 A No. 20 - 69 Sur), **3.** concepto de uso del suelo remitido por Secretaría Distrital de Planeación donde se indica que el predio ubicado en la Carrera 69 A No. 20 - 69 Sur se encuentra en área de actividad Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios, **4.** Información meteorológica estación Carvajal, **5.** Localización de las instalaciones (plancha IGAC), **6.** plano chimenea y filtro de mangas, **7.** plano ubicación del proyecto y punto de emisión, **8.** estudio de emisiones atmosféricas, **9.** procedimiento trámite permiso de emisiones atmosféricas.

AUTO No. 01891

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la sociedad denominada **FABRICA DE DETERGENTES Y MINERALES S.A. – FEDEMINERALES S.A. O NC & M S A O X & S A** identificada con el Nit 830.140.363-1 tramite y obtenga el mismo, para la **TORRE DE SECADO DE DETERGENTE**, la cual se localiza en las instalaciones de la Carrera 69 A No. 20 - 69 Sur en la localidad de Kennedy de esta ciudad, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 1 numeral 2.9 de la resolución 619 de 1997.

Que una vez revisados los documentos aportados mediante el Radicado SDA. 2017ER89141 del 16 de mayo de 2017, se estableció que no cumple con la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que la sociedad **FABRICA DE DETERGENTES Y MINERALES S.A. – FEDEMINERALES S.A. O NC & M S A O X & S A**, subsane los documentos que se desglosan en la parte resolutive del presente Auto.

Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte resolutive del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Que, de conformidad con la citada disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico

AUTO No. 01891

Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 01037 del 28 de junio 2016, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, entre otras la función de: *“Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los tramites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección...”*

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad **FABRICA DE DETERGENTES Y MINERALES S.A. – FEDEMINERALES S.A. O NC & M S A O X & S A** identificado con el Nit 830.140.363-1, para la **TORRE DE SECADO DE DETERGENTE**, la cual se localiza en las instalaciones de la Carrera 69 A No. 20 - 69 Sur en la localidad de Kennedy de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

AUTO No. 01891

ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a la señora **MARIA YASMIN CARRASCAL TORRADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.390.556 en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FABRICA DE DETERGENTES Y MINERALES S.A. – FEDEMINERALES S.A. O NC & M S A O X & S A** identificada con el Nit 830.140.363-1, o quien haga sus veces, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación allegue o soporte lo siguiente:

1. La sociedad aporta concepto de uso del suelo remitido por Secretaría Distrital de Planeación donde se indica que el predio ubicado en la Carrera 69 A No. 20 - 69 Sur se encuentra en **área de actividad Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios**, en ese sentido, no se demostraría el uso compatible con la actividad, razón por la cual, debe remitir el uso del suelo de Curaduría Urbana o autoridad competente, en donde se demuestre que la actividad desarrollada si es compatible.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
3. El Representante Legal o quién haga sus veces, de la sociedad, deberá presentar ante esta Secretaría los documentos necesarios y la acreditación del pago en el cual conste que canceló ante la Secretaría de Hacienda, la tarifa correspondiente al trámite de solicitud de permiso de emisiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución No. 5589 del 2011 y modificada por la Resolución No. 288 del 2012, recuerde que el pago es por concepto de **trámite de permiso**.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente Auto a la señora **MARIA YASMIN CARRASCAL TORRADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.390.556 en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FABRICA DE DETERGENTES Y MINERALES S.A. – FEDEMINERALES S.A. O NC & M S A O X & S A** identificada con el Nit 830.140.363-1, o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 69 B No. 21 - 20 Sur en la localidad de Kennedy de esta ciudad, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Página 4 de 5

AUTO No. 01891

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de julio del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

SDA-02-2017-399

Elaboró:

| | | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|----------|-----------------------|----------|------------------|------------|
| ANDREA DEL PILAR MORENO VARGAS | C.C: 1049603791 | T.P: N/A | CPS: 20170709 DE 2017 | CONTRATO | FECHA EJECUCION: | 12/06/2017 |
|--------------------------------|-----------------|----------|-----------------------|----------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | | |
|----------------------------|---------------|----------|-----------------------|----------|------------------|------------|
| GINA EDITH BARRAGAN POVEDA | C.C: 52486369 | T.P: N/A | CPS: 20170701 DE 2017 | CONTRATO | FECHA EJECUCION: | 13/06/2017 |
|----------------------------|---------------|----------|-----------------------|----------|------------------|------------|

Aprobó:

Firmó:

| | | | | | |
|-------------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|
| OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA | C.C: 79842782 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 04/07/2017 |
|-------------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|